

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

21185 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada COJEBRO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE SEGUROS, con número de depósito 99005481 (antiguo número de depósito 6522).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Diego Manuel Fernández Nuel mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001573.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 05/06/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30/06/2023.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2023 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar la exposición de motivos, el título del capítulo IV, la disposición final primera.- Derogación y los artículos 1, 3, 17, 27, 30, 31, y 34 de los estatutos sociales. Se modifica la denominación que pasa de ser "COJEBRO, Asociación de Brokers de Seguros", en siglas COJEBRO, a la reseñada en el encabezamiento.

Por otra parte, la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023 aprobó por unanimidad la modificación de la exposición de motivos, así como la modificación de los artículos 1 y 38 de los estatutos.

Los certificados de ambas asambleas están suscritos por D^a. Ana María Muñoz García como Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Antonio Muñoz Olaya

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 3 de julio de 2023, El Director General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230027064-1